



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00760-00

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante en aras de que el oficio dirigido a Transunion sea enviado directamente desde el correo electrónico del despacho, a ello no se accede, teniendo en cuenta que dicha entidad no ha remitido comunicación oficial alguna en la que solicite que los oficios en los cuales se pida información confidencial sean enviados directamente desde el correo electrónico del juzgado, además, en oportunidades recientes ha sido allegada la información solicitada en otros procesos, en los cuales el oficio ha sido diligenciado directamente por las partes.

Adicionalmente, de ser el caso, previo a acceder a la solicitud elevada por la parte demandante, se deberá acreditar que efectivamente fue negado el suministro de la información requerida por parte de Transunion.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

038
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8eddc733f77ebe36efc1358686d7ecdecdddc00d5c4af46bd69438caa21ce**

Documento generado en 02/03/2022 02:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>